

Artículo único.—Se concede el sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de lana de vidrio siguientes:

Tipo S/norma 92.102/98	Nueva denominación comercial	Reacción al fuego
LVM-1	IBR-Aluminio .....	M-0
LVM-1	Acustiver-R .....	M-0
LVM-1	Fieltro PHA .....	M-1
LVM-1	IBR .....	N/C
LVM-1	IBR desnudo .....	M-0
LVM-1	IBR velo .....	M-0
LVM-2	Fieltro fachada .....	M-0
LVM-2	Isoair 40 .....	M-1
LVM-3	Mupan R .....	M-0
LVM-3	Fieltro T .....	M-0
LVM-3	Manta Colover .....	N/C
LVM-3	VN-25 .....	M-0
LVP-2	Acustiver 160 .....	M-0
LVP-2	Panel fachada .....	M-0
LVP-2	PV .....	M-0
LVP-2	PV papel .....	N/C
LVP-3	Panel colomer .....	N/C
LVP-3	Mupan .....	M-0
LVP-3	Panover 22 .....	M-0
LVP-3	PI-156 .....	M-0
LVP-4	PA .....	M-0
LVP-4	Alumisol .....	M-1
LVP-4	DIN .....	M-1
LVP-4	Panover 40 .....	M-0
LVP-4	PI-256 .....	M-0
LVP-5	Climaver .....	M-1
LVP-5	Primitivo calibel .....	M-1
LVP-5	Primitivo calibel AL .....	M-1
LVP-5	Climaver C/velo .....	M-1
LVP-5	Climaver plata .....	M-1
LVP-5	Climaver plata black .....	M-1
LVP-5	Climaver P07 .....	M-1
LVP-5	Climaver plus .....	M-1
LVP-5	PF .....	M-0
LVP-5	Plaver .....	M-0
LVC	Coquilla isover .....	M-0
LVC	Coquilla AT .....	M-0
LVC	Cubretuberías .....	M-0

Fabricados por «Cristalería Española, Sociedad Anónima» en su factoría de Azuqueca de Henares (Guadalajara), quedando sin efecto las concesiones por Ordenes de 18 de julio de 1994, 23 de enero de 1995 y 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1994, 6 de febrero de 1995 y 1 de mayo de 1998), a los productos de fibra de vidrio fabricados por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», en su factoría de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de abril de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**10016** ORDEN de 27 de abril de 2000 por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al curso 1998/99.

Por Orden de 29 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 2000) se convocaron los Premios Extraordinarios de

las nuevas modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 1998/99.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto por la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección y vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros a que se refiere el apartado séptimo de la citada Orden, constituidos en las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura y las Comunidades Autónomas que por haber asumido recientemente el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria, se han acogido a dicha convocatoria, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 1998/99, a los alumnos relacionados en el anexo a esta Orden.

Segundo.—Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción y, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público.

Tercero.—Los alumnos premiados podrán optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Bachillerato.

Cuarto.—Esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Ministro de Educación y Cultura, o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 27 de abril de 2000.—P. D. (Órdenes de 17 de junio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 19, y de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Dolores de la Fuente Vázquez.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Directora general de Coordinación y de la Alta Inspección.

### ANEXO

#### Alumnos que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato

A propuesta del Tribunal establecido en la Comunidad Autónoma de Asturias:

Blanco Izquierdo, Rosalía. Cancienes (Corvera). Asturias.

A propuesta del Tribunal establecido en la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Andrés Domenech, Lucía. Valladolid. Valladolid.

Arnaiz Sebastián, Laura. Burgos. Burgos.

Benito Sánchez, María Carmen. Madrigal de las Altas Torres. Ávila.

Carballeira Pol, Lidia. Salamanca. Salamanca.

Casado Pesa, Luis. León. León.

Castro González, Víctor. Santibáñez de Valdeiglesias. León.

Domingo Gavilán, Pablo. Aranda de Duero. Burgos.

Frutos González, Jaime Daniel de. Segovia. Segovia.

Nozal García, Ana. Medina del Campo. Valladolid.

Prada Medrano, Miguel Ángel. León. León.

Sánchez Díez, Alfonso. León. León.

Sánchez Jiménez, Carolina. Valladolid. Valladolid.

A propuesta del Tribunal establecido en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Simón Gisbert, Graciela. Ciudad Real. Ciudad Real.

A propuesta del Tribunal establecido en Ceuta:

Bentolila Chocrón, Raquel. Ceuta. Ceuta.

A propuesta del Tribunal establecido en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Fernández Barjola, María Inmaculada. Don Benito. Badajoz.

A propuesta del Tribunal establecido en la Comunidad Autónoma de Madrid:

Benito Merchán, María del Pilar. Leganés. Madrid.  
García Díaz, Ana. Madrid. Madrid.  
Haro González, Ana. Majadahonda. Madrid.  
Lozano Sainero, María Ángeles. Fuenlabrada. Madrid.  
Mañas Romero, Pedro Eric. Madrid. Madrid.  
Muñoz Lobo, Miguel Ángel. Madrid. Madrid.  
Sánchez Vega, Francisco. Aranjuez. Madrid.  
Stormont Roque, Jeremiah C. Colmenar Viejo. Madrid.  
Trillo Santamaría, Juan Manuel. Alcorcón. Madrid.  
Valle del Olmo, Miguel. Majadahonda. Madrid.  
Vargas Espinosa, Ernesto. Colmenar Viejo. Madrid.

A propuesta del Tribunal establecido en la Comunidad Autónoma de Murcia:

Martínez Castañeda, Carmen María. Valencia. Valencia.  
Martínez Navarro, Sara. Cartagena. Murcia.  
Maya Fernández, José Miguel de. Cehegín. Murcia.  
Sánchez Gómez, Fidela. Moratalla. Murcia.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**10017** *ORDEN de 5 de mayo de 2000 por la que se conceden ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados entre el 21 de mayo y el 24 de junio de 2000 en Granadilla (Cáceres).*

Por Orden de 25 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) se reguló la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados.

Por Orden de 16 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24), del Ministerio de Educación y Cultura, se convocaron ayudas para participar en esta actividad para el período comprendido entre el 21 de mayo y el 24 de junio en Granadilla (Cáceres).

Realizada la selección por el Jurado a que se refiere la disposición octava de la Orden reguladora y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Orden de convocatoria, he dispuesto:

Primero.—Conceder ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados entre el 21 de mayo y el 24 de junio de 2000 en Granadilla (Cáceres), en la semana que se indica, a los grupos de 25 alumnos pertenecientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I.

Segundo.—En el caso de producirse alguna renuncia, las vacantes se cubrirán por los alumnos de los centros que aparecen relacionados en el anexo II, de acuerdo con el orden establecido en el mismo.

Tercero.—1. Las ayudas concedidas, que ascienden a un importe total de 3.456.000 pesetas, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.423-C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2000. En

dichas ayudas estarán comprendidos los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad.

Los pagos se efectuarán a justificar al Habilitado Pagador del Departamento para su remisión al Coordinador de la actividad, que actuará como subcajero pagador y posteriormente remitirá al Habilitado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la documentación justificativa indicada anteriormente, que permita a éste la oportuna justificación del libramiento.

2. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los interesados.

3. Durante la estancia en el pueblo, el alumnado participante y su profesorado estará asistido por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

4. Los Profesores serán en todo momento responsables de sus alumnos y participarán en el desarrollo de las actividades programadas.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de convocatoria, una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte enviará a los centros participantes documentación relativa al pueblo asignado.

Quinto.—Dentro de los treinta días siguientes a su participación, los Profesores responsables del grupo de alumnos participantes deberán elaborar una Memoria que refleje los siguientes apartados:

1. Grado de consecución de los objetivos generales y su adecuación a las actividades realizadas.

2. Descripción de las actividades realizadas y su desarrollo temporal.

3. Consideraciones a la metodología: Proceso de trabajo, secuencia didáctica y participación.

4. Evaluación:

Organización y dinámica interna.

Consideraciones a la coordinación.

Grado de integración del proyecto propio con el del otro centro participante y con el del pueblo.

Alumnado: Participación y grado de integración. Opiniones.

Profesorado: Grado de participación.

Propuestas de mejora y sugerencias.

La Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. Asimismo, se enviará una copia de dicha Memoria al pueblo en el que se ha participado.

Sexto.—El Coordinador de la actividad deberá hacer acopio de la documentación acreditativa de la justificación del gasto y la remitirá al Habilitado Pagador del Departamento junto con la certificación que acredite que el mismo se ha destinado a la finalidad prevista en la convocatoria de ayudas, así como una relación de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas.

Séptimo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, en el plazo de dos meses, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, potestativamente podrá recurrirse en reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—P. D. (Órdenes de 17 de junio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 19, y de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Dolores de la Fuente Vázquez.

Ilmas. Sras. Directora general de Coordinación y de la Alta Inspección y Subdirectora de Becas y Ayudas al Estudio.

### ANEXO I

Centro	Alumnos	Educativo	Localidad	Provincia	Profesor acompañante	Profesor acompañante	Pueblo adjudicado	Semana adjudicada
IES. Cieza de León.	25	ESO	Llerena.	Badajoz.	Juan José García Baraza.	Manuel Luque Millán.	Granadilla.	1.º 21 a 27 de mayo.
Centro de EE. La Quinta.	25	EE	Madrid.	Madrid.	Dolores Muñoz Ortega.	María Candelas Albert Rodríguez.	Granadilla.	1.º 21 a 27 de mayo.
IES. Rosa Chacel.	25	DV	Colmenar Viejo.	Madrid.	Arturo García García.	Virginia Nevado Grande.	Granadilla.	1.º 21 a 27 de mayo.
IES. Juana I de Castilla.	25	ESO	Tordesillas.	Valladolid.	Pilar Abad Carbajo.	—	Granadilla.	2.º 28 mayo/3 de junio.
IES. Ramón y Cajal	25	ESO	Valladolid.	Valladolid.	Alberto Martínez López.	Margarita Villanueva García-Lomas.	Granadilla.	2.º 28 mayo/3 de junio.